

RESOLUCION

NOMBRE : COOPERATIVA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE SARMIENTO LIMITADA

R.U.T. : 70.240.900-4

DOMICILIO : Av. Centenario N° 177, Sarmiento, Curicó

GIRO : Captación, Purificación y Distribución de Aguas, Obras de Ingeniería de Agua Potable y Alcantarillado

REP.LEGAL : REYES REYES OSCAR EUGENIO
R.U.T. : 5.609.183-1

MODIFICA Y PRORROGA VIGENCIA DE LA RES. N° EX. 2365/2009, QUE AUTORIZA BOLETAS ESPECIALES, DURANTE EL PERIODO QUE SEÑALA.

TALCA, 26, Noviembre, 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

N° 6562 / VISTOS: La solicitud de fecha 23 de octubre del 2009, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, mediante la cual pide nuevamente autorización para emitir boletas por el cobro de suministro de agua potable; el Ordinario N° 3270, de fecha 11 de noviembre del 2009, del Subdirector de Fiscalización, recepcionado con fecha 18.11.2009;

La facultad que me otorga el artículo 6º, letra B), N°5, del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del D.L. N° 830 de 1974, y lo dispuesto en la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios contenida en el D. L. 825 de 1974; de la verificación de los antecedentes; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO:

1º Que, cabe señalar que la recurrente fue autorizada para emitir boletas de ventas y servicios en forma especial, mediante Resolución Ex. N° 2365, de 05 de mayo del 2009, en atención a instrucciones impartidas por el Sr. Subdirector de Fiscalización a esta VII Dirección Regional, mediante Ordinario N° 3270, de fecha 11 de noviembre del 2009. Cuya vigencia de autorización era (sic): "sólo hasta el 30 de Septiembre de 2009."; y mientras el interesado diere cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en ella;

2º Que, de acuerdo a lo instruido en Ordinario N° 3270, de fecha 11 de noviembre del 2009, de la Subdirección de Fiscalización, el que da respuesta a Ordinario N° 933, de fecha 23 de octubre del 2009, de ésta Dirección Regional, sobre el particular, analizada la presentación, los documentos acompañados y por razones de buen servicio, se estima que se hace necesario extender el plazo de la autorización de excepción que solicita "COOPERATIVA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE SARMIENTO LIMITADA", R.U.T. 70.240.900-4, para emitir boletas de ventas y servicios, debiendo cumplir, con todas las exigencias señaladas en ella.

3° Que, se le solicita a la recurrente, reconsiderar la emisión de boletas electrónicas, que es del todo recomendable debido a que es una forma económica de cumplir con la obligación de otorgar el respectivo documento tributario a los consumidores finales, en comparación con el sistema tradicional de impresión y emisión en duplicado de boletas manuales foliadas y timbradas;

SE RESUELVE :

1.- Prorrogase como último plazo la vigencia de la Resolución N° Ex. 2365, de 05 de mayo del 2009, de ésta VII Dirección Regional, **sólo hasta el 31 de marzo del 2010**, luego de verificado el vencimiento del plazo anteriormente indicado, la peticionaria deberá adscribir a un sistema de emisión regular de documentos tributarios, entendiéndose como tal a la emisión de boletas timbradas, foliadas en duplicado, ó la emisión de boletas electrónicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION :
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES
UNIDAD DE CURICO
EXPEDIENTE

INTERESADO